Históricas Digital

Amaya Garritz

*Guía del Archivo Moctezuma-Miravalle*

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

1993

172 p.

(Serie Bibliográfica, 11)

ISBN 968-36-2899-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 5 de abril de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

# UNA NUEVA NOBLEZA. INDÍGENAS, CRIOLLOS Y SUS LIGAS CON LA ANTIGUA NOBLEZA ESPAÑOLA

Fue de España de donde los títulos nobiliarios se concedieron a América. La base de la nobleza que viene a los hombres por linaje nació de los hidalgos. De ellos, los Grandes de España eran la élite. Se consideraba al noble un hombre con riqueza y mujer irreprochables, cuyos antepasados habían sido "cristianos limpios" sin la "mancha" de inclinaciones moras, paganas, judaicas o heréticas.[1] Para recibir un título, un candidato tenía que acreditar la pureza de sangre de su familia.

América no fue una colonia española sino una continuación de España misma y, como tal, los títulos nobiliarios se concedieron en Indias sin distinción alguna entre españoles y criollos: todos eran españoles. Además, una vez creada la nobleza criolla, fue preferida a la española para determinadas funciones rectoras, ya que una real cédula obligaba a elegir a los regidores entre los vecinos de la ciudad, criollos en su mayoría nobles o de buen linaje, beneméritos y ricos, de conocida virtud y buena fama. Por su parte, la aristocracia indiana estaba unida íntimamente a la aristocracia española, y no sólo por repetidas alianzas entre ambas sino también por lazos espirituales de difícil ruptura.[2] Los indios, como criaturas inocentes de Dios, eran de sangre pura, y cuando se alegaba tener orígenes indígenas significaba descender de los emperadores aztecas.[3]

Hubo tres emisiones de títulos nobiliarios en Nueva España, de 1529 a 1627, de 1682 a 1692, y en el siglo XVIII. Los reyes se preocuparon desde un principio del ennoblecimiento de los principales conquistadores, concediendo la hidalguía con nuevo blasón a gran parte de ellos. Existían tres tipos de servicios al rey que redundaban en el ascenso a la nobleza: el servicio oficial de un burócrata a la Corona, el servicio militar y la donación de fondos para defensa de las colonias y los fines imperialistas, experiencia en conquistas, colonización y fundación de ciudades.[4]

[1] Real cédula de 13 de noviembre de 1790, AGN, *Reales Cédulas* 147:158, en Doris M. Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia 1780-1826*. Traducción de Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 354 p., p. 12.

[2] Julio de Atienza, *Títulos nobiliarios hispanoamericanos*, Madrid, M. Aguilar-Editor, 1947, 663 p. (Colección Cristal, 195), p. 14-15.

[3] Ladd, p. 35, 37.

[4] Atienza, *Títulos*, p. 15 y *Nobiliario Español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*. Tercera edición, Madrid, Editorial Aguilar, 1959, 1084 p., p. 999; Ladd, Apéndice 2.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

# UNA NUEVA NOBLEZA. INDÍGENAS, CRIOLLOS Y SUS LIGAS CON LA ANTIGUA NOBLEZA ESPAÑOLA

Fue de España de donde los títulos nobiliarios se concedieron a América. La base de la nobleza que viene a los hombres por linaje nació de los hidalgos. De ellos, los Grandes de España eran la élite. Se consideraba al noble un hombre con riqueza y mujer irreprochables, cuyos antepasados habían sido "cristianos limpios" sin la "mancha" de inclinaciones moras, paganas, judaicas o heréticas.[1] Para recibir un título, un candidato tenía que acreditar la pureza de sangre de su familia.

América no fue una colonia española sino una continuación de España misma y, como tal, los títulos nobiliarios se concedieron en Indias sin distinción alguna entre españoles y criollos: todos eran españoles. Además, una vez creada la nobleza criolla, fue preferida a la española para determinadas funciones rectoras, ya que una real cédula obligaba a elegir a los regidores entre los vecinos de la ciudad, criollos en su mayoría nobles o de buen linaje, beneméritos y ricos, de conocida virtud y buena fama. Por su parte, la aristocracia indiana estaba unida íntimamente a la aristocracia española, y no sólo por repetidas alianzas entre ambas sino también por lazos espirituales de difícil ruptura.[2] Los indios, como criaturas inocentes de Dios, eran de sangre pura, y cuando se alegaba tener orígenes indígenas significaba descender de los emperadores aztecas.[3]

Hubo tres emisiones de títulos nobiliarios en Nueva España, de 1529 a 1627, de 1682 a 1692, y en el siglo XVIII. Los reyes se preocuparon desde un principio del ennoblecimiento de los principales conquistadores, concediendo la hidalguía con nuevo blasón a gran parte de ellos. Existían tres tipos de servicios al rey que redundaban en el ascenso a la nobleza: el servicio oficial de un burócrata a la Corona, el servicio militar y la donación de fondos para defensa de las colonias y los fines imperialistas, experiencia en conquistas, colonización y fundación de ciudades.[4]

[1] Real cédula de 13 de noviembre de 1790, AGN, *Reales Cédulas* 147:158, en Doris M. Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia 1780-1826*. Traducción de Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 354 p., p. 12.

[2] Julio de Atienza, *Títulos nobiliarios hispanoamericanos*, Madrid, M. Aguilar-Editor, 1947, 663 p. (Colección Cristal, 195), p. 14-15.

[3] Ladd, p. 35, 37.

[4] Atienza, *Títulos*, p. 15 y *Nobiliario Español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*. Tercera edición, Madrid, Editorial Aguilar, 1959, 1084 p., p. 999; Ladd, Apéndice 2.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



Obtuvieron en Nueva España jurisdicción de tierras, el título expedido al conquistador Hernán Cortés, marqués del Valle de Oaxaca, el 20 de julio de 1529 y el de duque de Atlixco concedido el 25 de noviembre de 1704 al virrey José Sarmiento de Valladares y Arines, conde consorte de Moctezuma.

Atendiendo a la circunstancia de que descendientes de las familias imperiales prehispánicas vistieron hábitos de las corporaciones nobiliarias, se estableció la igualdad entre los descendientes de familias indígenas nobles y los hijosdalgo de Castilla, pudiendo aquéllos usar el apelativo de don y ampararse bajo iguales goces y privilegios.[5]

En Madrid, el 11 de septiembre de 1570, el rey Felipe II concedió blasón y escudo de armas del emperador Moctezuma a su hijo Pedro Moctezuma según el privilegio de confirmación hecho ante la Real Audiencia de México el 7 de diciembre de 1698.[6] Curioso documento español de concesión real, en el que las representaciones de las piezas y figuras parlantes de la antigua armería de los aztecas se asimilaban y ordenaban conforme a las leyes de la heráldica europea.

Los títulos nobiliarios en Nueva España eran tanto de marqués como de conde, y ambos de igual categoría, ya que el rey concedía el título de Castilla y era el interesado el que escogía la denominación y si había de ser de marqués o de conde la merced otorgada. Fueron beneficiados, es decir, conseguidos en virtud de donativos pecuniarios. Felipe IV, el 15 de octubre de 1631, ordenó por real cédula que no se despachase título de marqués o conde sin que primero se pagase el título de vizconde, que había de quedar cancelado. Por cédula de 12 de junio de 1683 y de 24 de mayo de 1776 se dispuso que era indiferente que los títulos de Indias se librasen por la Cámara de Castilla o la de Indias, pues siempre debían gozar, si pasasen a España, los mismos honores y preeminencias que disfrutaban los demás títulos de Castilla, por ser una misma la gracia, aunque se concediese por distinta vía.[7] Por la Cámara de Indias se otorgaban las llamadas cédulas auxiliatorias, que se concedieron para dar fe en los virreinatos y que se les reconociese en ellos por tales títulos.

[5] Ratificado por real cédula de 26 de marzo de 1697, Mey Viñas, *El estatuto del obrero indígena en la colonización española*, Madrid, 1929, p. 275, en Guillermo Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1947, 2v., I, 478 p., II, 544 p., I, p. XVIII.

[6] Agradezco a Teresa Lozano que me haya proporcionado la copia del documento dado a ella por Michel Jean y que es propiedad de Christian Habart en Lille, Francia.

[7] Atienza, *Títulos*, p. 18-19, 20-21; Ladd, p. 12.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



A mediados del siglo XVII empieza la concesión de títulos nobiliarios a los criollos, concesión que se va ampliando en siglos posteriores a los mestizos.

Quienes recibieron títulos en la década de 1682 a 1692, fueron españoles y criollos vecinos de México, que poseían extensiones considerables de tierras allí: Agustín de Echeverz y Subiza (n. en Asiain, Navarra), marqués de San Miguel de Aguayo (1682, 30 marzo); Pedro de Garrastegui y Oleaga (n. Mondragón), conde de Miraflores (1689, 24 mayo); Diego Madrazo-Escala Rueda y Velasco, marqués del Valle de la Colina (1690, 24 julio); Alonso Dávalos y Bracamonte (n. en Compostela, Nueva España), conde de Miravalle (1690, 18 diciembre); Domingo de Retes y Larchaga, marqués de San Jorge (1691, 25 junio); Juan de Padilla Guardiola y Guzmán (n. en Sevilla), marqués de Santa Fe de Guardiola (1691, 6 marzo); y Francisco Xavier Vasconcelos, Barruecos y Arellano, marqués de Montserrate (1691, 20 abril).[8]

En 1771,[9] el Ayuntamiento de la ciudad de México, para probar que los novohispanos eran tan nobles como los peninsulares, incluyó los nombres de nobles que presumían de sus imperiales antepasados indígenas junto con los que afirmaban que descendían de duques que habían emigrado y de héroes de la Reconquista española.

En 1775 habitaban en el virreinato cuarenta y siete familias con título. En 1790 vivían cuarenta y cuatro en la ciudad de México, cinco en Guanajuato y una en Durango. En la época de la Independencia, cincuenta y un nobles eran mexicanos y únicamente doce europeos. Al serles otorgados los títulos, cerca de cuarenta y tres eran españoles nacidos en la península y únicamente veinte eran criollos nacidos en México.[10]

La nobleza mexicana creada en los siglos XVI y XVII consolidó a unas cuantas familias que absorbieron la tremenda expansión de títulos ocurrida en el siglo XVIII. Esta nobleza, creada para honrar a los hombres que habían contribuido en la administración, en la milicia y en el desarrollo económico, se incorporó a la vieja aristocracia por matrimonios, nepotismos y compadrazgos. Formaron una sociedad compuesta en su mayoría

[8] Ladd, p. 31 (nota 12); Atienza, *Nobiliario*, p. 905, 906, 959, 962, 999; Lohmann, I, p. 127-128, 428, II, p. 93-94, 144.

[9] Ayuntamiento de México, "Representación que hizo la ciudad de México al rey Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben de ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos", en Juan E. Hernández y Dávalos (comp.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, José María Sandoval Impresor, 936 p., I, p. 440-441, en Ladd, p. 37.

[10] AGN, *Historia* 523, f. 75; AGN, *Media Annata* 4, en Ladd, p. 11; Edmundo O'Gorman, "La nobleza colonial, último tercio del siglo XVIII", en *Boletín del Archivo General de la Nación* 14, núm. 3, jul.-sep. 1943.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



por viejos comerciantes y mineros que además de dedicarse a actividades comerciales y financieras, producían alimentos, forraje y ganado para los sitios mineros y ciudades de la Nueva España, inversión muy productiva. Otros, millonarios por la prosperidad del comercio libre de la década de 1770, limitaron su intereses a las finanzas y al comercio de exportación.

Al referirse a la economía mexicana y su carácter criollo, David Brading apunta la singularidad de Nueva España en la época colonial, donde "la dicotomía prevaleció conforme los peninsulares hacían dinero de las minas y de las importaciones y los criollos lo perdían en la tierra".[11]

El azúcar, madre de tantas fortunas en el siglo XVII, producida por viejas familias, entre ellas las del conde de Miravalle, de Orizaba y por los marqueses del Valle de Oaxaca, más tarde por los marqueses de Inguanzo y de Mezquital, en el siglo XVIII, era considerada como un monopolio de plebeyos españoles.[12]

Los nobles fueron duramente afectados por la consolidación en diciembre de 1804, ya que los fondos píos y las capellanías no consistían en tierras, sino en cantidades de capital invertido en ellas. Al participar en los créditos de la Iglesia como benefactores fundadores de fondos píos y capellanías, como firmantes y como deudores, lo que antes debían en forma de documento lo debían ahora en efectivo. Su unión dio como resultado una de las protestas coloniales más poderosas realizadas en Nueva España.[13]

El marqués de Aguayo se unió a los propietarios de la provincia y escribió una protesta que enfureció al virrey, la "Representación de los hacendados de México, 28 de septiembre de 1805" ,[14] firmada por los marqueses de Aguayo, Ciria, Valle de la Colina, la marquesa de Rivas Cacho; los condes de Regla y del Peñasco, la condesa de Rábago y los representantes de los títulos de Jala, Loja, Miravalle, Presa de Jalpa; los comuneros criollos Ignacio de Obregón, Juan Cervantes y Padilla, Joseph Sánchez y Espinosa, padre del conde del Peñasco y Manuel José Rincón Gallardo, marqués electo de Guadalupe.

Durante el movimiento de Independencia "los indios nobles habían desaparecido como grupo", dice Charles Gibson.[15] Algunos nobles eran liberales y apoyaban la autonomía. Entre los firmantes del Acta de Independencia de septiembre de 1821 se contaron varios de ellos, pero su

[11] David Brading, "Government and elite in late colonial *Mexico*", en *Hispanic American Historical Review* 53, núm. 3, ago. 1973, p. 390-414, en Ladd, p. 22.
[12] Ladd, p. 58.
[13] Ladd, p. 144, 242.
[14] AGN, *Bienes Nacionales* 1667:9, en Ladd, p. 147.
[15] Ladd, p. 20.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



triunfo significó grandes cambios. Desaparecieron los títulos nobiliarios, los mayorazgos, los privilegios. Significó el fin de esa nueva nobleza creada en Nueva España en el siglo XVI. Después de su consumación siguieron existiendo como parte integrante de esta sociedad, ya sin privilegios.[16]

El decreto mexicano de desvinculación fue formalmente publicado el 7 de agosto de 1823.[17] Incluía el mayorazgo, cacicazgos, fideicomiso, patronatos y capellanías laicas, abolía las rentas, concesiones y anualidades. El poseedor debía dividir su mayorazgo en partes iguales entre sus herederos, obligándolo a proveer el sostén de viudas, hijas y huérfanos. Se prohibía al propietario gravar la parte del heredero de cualquier forma. Las capellanías y las propiedades de la Iglesia estaban exentas. Se protegía con largueza a las viudas de los poseedores de viejos mayorazgos, asegurándoles un quinto de la entrada líquida del mayorazgo.

El último sitio en el que aparecieron los nobles oficialmente en México fue en la corte del Imperio de Iturbide de mayo de 1822 a marzo de 1823.

Los títulos de nobleza fueron abolidos en México el 2 de mayo de 1826 en una votación del senado de 40 contra 1. A fin de satisfacer la petición pública de borrar todas las ligas visibles con el gobierno español se ordenó a los nobles que destruyeran todos los despliegues públicos de escudos de armas.[18] Hacia 1826 ya no quedaban en México oficialmente títulos nobiliarios, privilegios, ni mayorazgos. Apoyaron un cambio político que les quitaría sus títulos. España, su creadora, los siguió reconociendo.

*

En los documentos que forman el archivo Moctezuma-Miravalle, como en la gran mayoría de los referentes a la nobleza, se destaca la importancia de sus acciones encaminadas a lograr sobresalir en el gobierno de la pequeña soberanía que crearon en Nueva España. Se encuentran sus títulos, escudos, su necesidad social de honores hereditarios, la creación del mayorazgo, para asegurar el vínculo social y económico, el empleo de su posición, para obtener el mando y favorecer sus intereses económicos como agricultores y terratenientes, su goce de privilegios e influencias, su unión. Sus inversiones en minas, tierras de cultivo, ganado, en iglesias, casas y adornos, especulaciones que les producían ganancias y con los que demostraban su posición familiar, prestigio y respetabilidad. Su dotación a fondos píos y capellanías, asegurando con ello un sistema de crédito rural, del cual

[16] Ladd, p. 35; O'Gorman, "La nobleza colonial", en *Boletín AGN*, 13:4, p. 543.
[17] Decreto publicado en Manuel Payno, *La reforma social en España y México*, p. 57-60, en Ladd, p. 234.
[18] Ladd, p. 238.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



como benefactores recibían privilegios y como deudores, prioridades. El registro de sus pruebas genealógicas, matrimonios, profesión en los conventos de la ciudad de México, dotes, testamentos, pensiones.

La descripción del escudo concedido al condado de Miravalle es: "De azur castillo donjonado de oro, bordura componada de veinte piezas de gules y plata, que es de Dávalos. Timbrado con Corona de Conde y lambrequines de gules, azur y oro."[19]

En el título otorgado a Alonso Dávalos Bracamonte, se ordena su reconocimiento por infantes, prelados, duques, marqueses, condes, ricos-hombres, priores de las órdenes, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas, del consejo real, presidentes y oidores de las audiencias, alcaldes, alguaciles y cancillerías, corregidores, asistentes, gobernadores, merinos, prebostes, jueces, justicias y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia o dignidad, vasallos, súbditos y naturales del rey. Que todos les guarden y hagan guardar las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, ceremonias y demás que por razón de ser conde deben gozar y se le deben guardar. A la vez, se le releva perpetuamente de las lanzas que deberían pagar él y sus sucesores por razón de ese título y de la paga de media anata que debía, por haber entregado ese dinero de contado. El título especifica: "Y por lo que toca a la merced de este título y el de vizconde tiene dada satisfacción por su persona al derecho de la mediaanata, que el de conde importó quinientos y sesenta y dos mil quinientos maravedís, y todos los sucesores en él han de pagar lo que debieren por razón de él, conforme a los Reglamentos de dicho derecho."[20]

Por real cédula de Carlos II, dada en Madrid a 9 de julio de 1697, se otorga poder a Alonso Dávalos Bracamonte y a Catalina de Espinosa e Hijar para que el que sobreviviese fundara el mayorazgo.[21] Derecho español de primigenitura que significaba la continuidad de un estilo de vida, la consolidación de inversiones rurales y urbanas como dignidad perpetua de una familia que no podía dividirse jamás, pasando siempre a un heredero único. Dependían de la audiencia, que decidía cuántos cargos podían soportar las haciendas.

[19] Tomado del *Anuario de la nobleza de España* de Fernández de Béthencourt, en Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, *Historia genealógica de las familias más antiguas de México*, 3ª edición. Tomo II, México, Imprenta de A. Carranza y Comp., 1908, "Condado de Miravalle" s.f. "Condado de Moctezuma" s.f. y *Estudios genealógicos*, México, Imprenta de Eduardo Dublán, 1902, p. 157-161, 165-167 (Título de Montezuma "Nacional" 25 de agosto de 1900. Título de Miravalle "Nacional" 13 de enero de 1900).

[20] Ortega, *Historia*, t. II, "Condado de Miravalle", s.f.

[21] Archivo Moctezuma-Miravalle (en adelante AMM), Leg. 6, exp. 1, f. 38.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



Conforme a estas cláusulas, Catalina Espinosa de los Monteros, Hijar y Orendáin lo funda en la ciudad de México a 6 de febrero de 1713 a nombre de Alonso Dávalos Bracamonte y a favor de su hijo Pedro Alonso Dávalos Bracamonte.[22]

En la 2ª cláusula consigna por fincas y bienes vinculados sujetos a mayorazgo, los siguientes:[23]

LA HACIENDA Y CONDADO DE MIRAVALLE propiedad que fue de Pedro Dávalos y Bracamonte con las demás haciendas que dejó por bienes a sus hijos, con sus casas de vivienda, sitios, ranchos y haciendas en el nuevo reino de Galicia. HACIENDA NOMBRADA LA MILPA DE MIRAVALLE. HACIENDA NOMBRADA EL PICIETE, en el puesto de S. Andrés Santipatle que entra en el río de Santiago y estero de Santipac y puesto del Gavilán desde el camino real, que va del pueblo de Santiago al de Acaponeta hasta las orillas del mar. Hacienda de trapiche de cañas SAN NICOLÁS, jurisdicción de Tepique. HACIENDA NOMBRADA LA ESTANZUELA, jurisdicción de Tepespa. HACIENDA SAN JOSÉ DE LA BAQUERÍA Y LABOR, en jurisdicción de Tepespa.HACIENDA Y LABOR DE SAN JUAN BAUTISTA en jurisdicción de Tepique. CASAS PRINCIPALES CALLE DEL ESPÍRITU SANTO: frontero de la iglesia y hospital del Espíritu Santo. CASAS EN LA CALLE DE LA PALMA. HACIENDA DE LABOR SANTA CATARINA EL ARENAL DE TACUBAYA. HACIENDA DE LABOR Y CARBONERAS DE LA ENCARNACIÓN con las casas nombradas Los Corredores, San Gerónimo, Santa Cruz, la Venta y estancia de enmedio, jurisdicción de Tacuba términos de San Pedro Escapusaltongo. HACIENDA Y VAQUERÍA DE SAN LORENZO en jurisdicción de Santipac. Bienes con un valor de $200 000. 12.

Muchas veces, los gastos de sus casas eran enormes y los nobles, comprometidos en mantener una posición de piedad y de elegancia, hipotecaban sus propiedades a fin de crear fondos píos y capellanías, para poder recurrir a los depósitos de dichos fondos y de esta manera mantener su posición social. Para los condes de Miravalle fueron normales los adeudos a las corporaciones eclesiásticas, las peticiones de inventarios, las sucesiones en disputa y los pleitos por herencias en testamentos.

Los condes de Miravalle, tuvieron vínculos familiares con los condes de Moctezuma,[24] de Regla,[25] de San Francisco,[26] y de San Cristóbal.[27]

[22] AMM, Leg. 6, exp.1, f. 152.
[23] AMM, Leg. 6, exp. 1, f. 19v-29v.
[24] El Cuarto conde de Miravalle, Justo Alonso Trebuesto y Dávalos, casó con Juana María de Andrade Rivadeneyra y Moctezuma.
[25] Concedido el 23 sep. 1768 a Pedro Romero de Terreros y Ochoa.
[26] Concedido el 30 dic. 1776 a Francisco Javier Romero de Terreros y Trebuesto.
[27] Concedido el 12 nov. 1776 a José María Romero de Terreros y Trebuesto.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



Su posición deteriorada en el siglo XVIII se reforzó al casar, en 1756, una de las hijas del tercer conde de Miravalle, María Antonia de Trebuesto y Dávalos, con el adinerado primer conde de Santa María de Regla, Pedro Romero de Terreros. María Catalina Dávalos, tercera condesa de Miravalle, se encontraba sin débito el 23 de noviembre de 1758.[28]

Sin embargo, la Contaduría General de Media Anata y Lanzas de México, el 18 de abril de 1775, da cuenta de los adeudos desde el año 1700 de varios títulos entre los que se encuentran, en México, por real orden de Madrid del 9 de enero de 1763,[29] el conde de Miravalle, y en España, el conde de Moctezuma de Tultengo y el duque de Atlixco.

Principalmente comerciantes, la fortuna de los condes de Miravalle había ido declinando al paso del tiempo, desde 1770. No pudieron conservar su riqueza. Al sobrevenir el proceso de desvinculación,[30] vendieron casi todas sus tierras y se retiraron a España. La séptima condesa de Miravalle, María de las Mercedes Trebuesto Dávalos, ya muere en Granada, España.

Los descendientes de Pedro Moctezuma se establecieron en España desde el principio, donde quedaron radicados. Entre su descendencia se encuentran los condes de Miravalle. El condado de Moctezuma fue convertido en ducado en 1865. Los documentos de ambos condados se encuentran en este archivo.

Sus pensiones fueron reconocidas por el gobierno de la República Mexicana conforme al decreto expedido por el Congreso el 7 de agosto de 1823.[31] Se les garantizaba una compensación de los fondos públicos hasta que el gobierno pudiera asignarles tierras y, ya en posesión de éstas, los herederos debían dividir la propiedad según la ley.

A éstos pertenecían en España, en 1900, el duque de Abrantes, el marqués de Castellanos y sus tres hermanos, el marqués de Aguilafuente y el conde de Miravalle y tres hermanas, todos ellos en posesión de sus pensiones. Éstas se pagaron a los familiares y descendientes del emperador Moctezuma durante los tres siglos de virreinato de la Nueva España, y por el Tratado de Paz y Amistad entre México y España del 28 de diciembre de 1836, se continuaron pagando por el gobierno mexicano durante un siglo más, o sea hasta el 9 de enero de 1934, en cuya fecha el propio gobierno expidió un decreto que las extinguió.

[28] O'Gorman, "La nobleza colonial", *Boletín AGN*, 14:2, p. 445.
[29] O'Gorman, "La nobleza colonial", *Boletín AGN*, 13:4, p. 551-553.
[30] AGN, *Vínculos* 66, 87, 91, 96, Manuel Romero de Terreros, *Antiguas haciendas de México*, p. 75-79, en Ladd, p. 234-235; *Águila Mexicana*, recorte de periódico, 26 de septiembre de 1822.
[31] Luis Sierra Horcasitas, *El Tiempo*, 20 de mayo de 1891, recorte de periódico, AMM, Leg. 51, exp. 1, f. 33.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



En España, dos veces fueron suprimidos los títulos nobiliarios, el 25 de mayo de 1873, por Nicolás Salmerón, restableciéndose su uso en real decreto de 25 de junio de 1874 y el 1 de junio de 1931, por el gobierno provisional de la segunda República.

La Ley del 4 de mayo y el Decreto de 4 de junio de 1948,[32] restablecieron el uso de los títulos nobiliarios, con la legislación vigente al 14 de abril de 1931. Esta Ley reconoce la validez de los títulos carlistas y de aquellos otorgados por reyes españoles en territorios que pertenecieron a la Corona de España.

[32] Atienza, *Nobiliario*, p. 25.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



Obtuvieron en Nueva España jurisdicción de tierras, el título expedido al conquistador Hernán Cortés, marqués del Valle de Oaxaca, el 20 de julio de 1529 y el de duque de Atlixco concedido el 25 de noviembre de 1704 al virrey José Sarmiento de Valladares y Arines, conde consorte de Moctezuma.

Atendiendo a la circunstancia de que descendientes de las familias imperiales prehispánicas vistieron hábitos de las corporaciones nobiliarias, se estableció la igualdad entre los descendientes de familias indígenas nobles y los hijosdalgo de Castilla, pudiendo aquéllos usar el apelativo de don y ampararse bajo iguales goces y privilegios.[5]

En Madrid, el 11 de septiembre de 1570, el rey Felipe II concedió blasón y escudo de armas del emperador Moctezuma a su hijo Pedro Moctezuma según el privilegio de confirmación hecho ante la Real Audiencia de México el 7 de diciembre de 1698.[6] Curioso documento español de concesión real, en el que las representaciones de las piezas y figuras parlantes de la antigua armería de los aztecas se asimilaban y ordenaban conforme a las leyes de la heráldica europea.

Los títulos nobiliarios en Nueva España eran tanto de marqués como de conde, y ambos de igual categoría, ya que el rey concedía el título de Castilla y era el interesado el que escogía la denominación y si había de ser de marqués o de conde la merced otorgada. Fueron beneficiados, es decir, conseguidos en virtud de donativos pecuniarios. Felipe IV, el 15 de octubre de 1631, ordenó por real cédula que no se despachase título de marqués o conde sin que primero se pagase el título de vizconde, que había de quedar cancelado. Por cédula de 12 de junio de 1683 y de 24 de mayo de 1776 se dispuso que era indiferente que los títulos de Indias se librasen por la Cámara de Castilla o la de Indias, pues siempre debían gozar, si pasasen a España, los mismos honores y preeminencias que disfrutaban los demás títulos de Castilla, por ser una misma la gracia, aunque se concediese por distinta vía.[7] Por la Cámara de Indias se otorgaban las llamadas cédulas auxiliatorias, que se concedieron para dar fe en los virreinatos y que se les reconociese en ellos por tales títulos.

[5] Ratificado por real cédula de 26 de marzo de 1697, Mey Viñas, *El estatuto del obrero indígena en la colonización española*, Madrid, 1929, p. 275, en Guillermo Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1947, 2v., I, 478 p., II, 544 p., I, p. XVIII.

[6] Agradezco a Teresa Lozano que me haya proporcionado la copia del documento dado a ella por Michel Jean y que es propiedad de Christian Habart en Lille, Francia.

[7] Atienza, *Títulos*, p. 18-19, 20-21; Ladd, p. 12.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



A mediados del siglo XVII empieza la concesión de títulos nobiliarios a los criollos, concesión que se va ampliando en siglos posteriores a los mestizos.

Quienes recibieron títulos en la década de 1682 a 1692, fueron españoles y criollos vecinos de México, que poseían extensiones considerables de tierras allí: Agustín de Echeverz y Subiza (n. en Asiain, Navarra), marqués de San Miguel de Aguayo (1682, 30 marzo); Pedro de Garrastegui y Oleaga (n. Mondragón), conde de Miraflores (1689, 24 mayo); Diego Madrazo-Escala Rueda y Velasco, marqués del Valle de la Colina (1690, 24 julio); Alonso Dávalos y Bracamonte (n. en Compostela, Nueva España), conde de Miravalle (1690, 18 diciembre); Domingo de Retes y Larchaga, marqués de San Jorge (1691, 25 junio); Juan de Padilla Guardiola y Guzmán (n. en Sevilla), marqués de Santa Fe de Guardiola (1691, 6 marzo); y Francisco Xavier Vasconcelos, Barruecos y Arellano, marqués de Montserrate (1691, 20 abril).[8]

En 1771,[9] el Ayuntamiento de la ciudad de México, para probar que los novohispanos eran tan nobles como los peninsulares, incluyó los nombres de nobles que presumían de sus imperiales antepasados indígenas junto con los que afirmaban que descendían de duques que habían emigrado y de héroes de la Reconquista española.

En 1775 habitaban en el virreinato cuarenta y siete familias con título. En 1790 vivían cuarenta y cuatro en la ciudad de México, cinco en Guanajuato y una en Durango. En la época de la Independencia, cincuenta y un nobles eran mexicanos y únicamente doce europeos. Al serles otorgados los títulos, cerca de cuarenta y tres eran españoles nacidos en la península y únicamente veinte eran criollos nacidos en México.[10]

La nobleza mexicana creada en los siglos XVI y XVII consolidó a unas cuantas familias que absorbieron la tremenda expansión de títulos ocurrida en el siglo XVIII. Esta nobleza, creada para honrar a los hombres que habían contribuido en la administración, en la milicia y en el desarrollo económico, se incorporó a la vieja aristocracia por matrimonios, nepotismos y compadrazgos. Formaron una sociedad compuesta en su mayoría

[8] Ladd, p. 31 (nota 12); Atienza, *Nobiliario*, p. 905, 906, 959, 962, 999; Lohmann, I, p. 127-128, 428, II, p. 93-94, 144.

[9] Ayuntamiento de México, "Representación que hizo la ciudad de México al rey Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben de ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos", en Juan E. Hernández y Dávalos (comp.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, José María Sandoval Impresor, 936 p., I, p. 440-441, en Ladd, p. 37.

[10] AGN, *Historia* 523, f. 75; AGN, *Media Annata* 4, en Ladd, p. 11; Edmundo O'Gorman, "La nobleza colonial, último tercio del siglo XVIII", en *Boletín del Archivo General de la Nación* 14, núm. 3, jul.-sep. 1943.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



por viejos comerciantes y mineros que además de dedicarse a actividades comerciales y financieras, producían alimentos, forraje y ganado para los sitios mineros y ciudades de la Nueva España, inversión muy productiva. Otros, millonarios por la prosperidad del comercio libre de la década de 1770, limitaron su intereses a las finanzas y al comercio de exportación.

Al referirse a la economía mexicana y su carácter criollo, David Brading apunta la singularidad de Nueva España en la época colonial, donde "la dicotomía prevaleció conforme los peninsulares hacían dinero de las minas y de las importaciones y los criollos lo perdían en la tierra".[11]

El azúcar, madre de tantas fortunas en el siglo XVII, producida por viejas familias, entre ellas las del conde de Miravalle, de Orizaba y por los marqueses del Valle de Oaxaca, más tarde por los marqueses de Inguanzo y de Mezquital, en el siglo XVIII, era considerada como un monopolio de plebeyos españoles.[12]

Los nobles fueron duramente afectados por la consolidación en diciembre de 1804, ya que los fondos píos y las capellanías no consistían en tierras, sino en cantidades de capital invertido en ellas. Al participar en los créditos de la Iglesia como benefactores fundadores de fondos píos y capellanías, como firmantes y como deudores, lo que antes debían en forma de documento lo debían ahora en efectivo. Su unión dio como resultado una de las protestas coloniales más poderosas realizadas en Nueva España.[13]

El marqués de Aguayo se unió a los propietarios de la provincia y escribió una protesta que enfureció al virrey, la "Representación de los hacendados de México, 28 de septiembre de 1805" ,[14] firmada por los marqueses de Aguayo, Ciria, Valle de la Colina, la marquesa de Rivas Cacho; los condes de Regla y del Peñasco, la condesa de Rábago y los representantes de los títulos de Jala, Loja, Miravalle, Presa de Jalpa; los comuneros criollos Ignacio de Obregón, Juan Cervantes y Padilla, Joseph Sánchez y Espinosa, padre del conde del Peñasco y Manuel José Rincón Gallardo, marqués electo de Guadalupe.

Durante el movimiento de Independencia "los indios nobles habían desaparecido como grupo", dice Charles Gibson.[15] Algunos nobles eran liberales y apoyaban la autonomía. Entre los firmantes del Acta de Independencia de septiembre de 1821 se contaron varios de ellos, pero su

[11] David Brading, "Government and elite in late colonial *Mexico*", en *Hispanic American Historical Review* 53, núm. 3, ago. 1973, p. 390-414, en Ladd, p. 22.
[12] Ladd, p. 58.
[13] Ladd, p. 144, 242.
[14] AGN, *Bienes Nacionales* 1667:9, en Ladd, p. 147.
[15] Ladd, p. 20.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



triunfo significó grandes cambios. Desaparecieron los títulos nobiliarios, los mayorazgos, los privilegios. Significó el fin de esa nueva nobleza creada en Nueva España en el siglo XVI. Después de su consumación siguieron existiendo como parte integrante de esta sociedad, ya sin privilegios.[16]

El decreto mexicano de desvinculación fue formalmente publicado el 7 de agosto de 1823.[17] Incluía el mayorazgo, cacicazgos, fideicomiso, patronatos y capellanías laicas, abolía las rentas, concesiones y anualidades. El poseedor debía dividir su mayorazgo en partes iguales entre sus herederos, obligándolo a proveer el sostén de viudas, hijas y huérfanos. Se prohibía al propietario gravar la parte del heredero de cualquier forma. Las capellanías y las propiedades de la Iglesia estaban exentas. Se protegía con largueza a las viudas de los poseedores de viejos mayorazgos, asegurándoles un quinto de la entrada líquida del mayorazgo.

El último sitio en el que aparecieron los nobles oficialmente en México fue en la corte del Imperio de Iturbide de mayo de 1822 a marzo de 1823.

Los títulos de nobleza fueron abolidos en México el 2 de mayo de 1826 en una votación del senado de 40 contra 1. A fin de satisfacer la petición pública de borrar todas las ligas visibles con el gobierno español se ordenó a los nobles que destruyeran todos los despliegues públicos de escudos de armas.[18] Hacia 1826 ya no quedaban en México oficialmente títulos nobiliarios, privilegios, ni mayorazgos. Apoyaron un cambio político que les quitaría sus títulos. España, su creadora, los siguió reconociendo.

*

En los documentos que forman el archivo Moctezuma-Miravalle, como en la gran mayoría de los referentes a la nobleza, se destaca la importancia de sus acciones encaminadas a lograr sobresalir en el gobierno de la pequeña soberanía que crearon en Nueva España. Se encuentran sus títulos, escudos, su necesidad social de honores hereditarios, la creación del mayorazgo, para asegurar el vínculo social y económico, el empleo de su posición, para obtener el mando y favorecer sus intereses económicos como agricultores y terratenientes, su goce de privilegios e influencias, su unión. Sus inversiones en minas, tierras de cultivo, ganado, en iglesias, casas y adornos, especulaciones que les producían ganancias y con los que demostraban su posición familiar, prestigio y respetabilidad. Su dotación a fondos píos y capellanías, asegurando con ello un sistema de crédito rural, del cual

[16] Ladd, p. 35; O'Gorman, "La nobleza colonial", en *Boletín AGN*, 13:4, p. 543.
[17] Decreto publicado en Manuel Payno, *La reforma social en España y México*, p. 57-60, en Ladd, p. 234.
[18] Ladd, p. 238.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



como benefactores recibían privilegios y como deudores, prioridades. El registro de sus pruebas genealógicas, matrimonios, profesión en los conventos de la ciudad de México, dotes, testamentos, pensiones.

La descripción del escudo concedido al condado de Miravalle es: "De azur castillo donjonado de oro, bordura componada de veinte piezas de gules y plata, que es de Dávalos. Timbrado con Corona de Conde y lambrequines de gules, azur y oro."[19]

En el título otorgado a Alonso Dávalos Bracamonte, se ordena su reconocimiento por infantes, prelados, duques, marqueses, condes, ricos-hombres, priores de las órdenes, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas, del consejo real, presidentes y oidores de las audiencias, alcaldes, alguaciles y cancillerías, corregidores, asistentes, gobernadores, merinos, prebostes, jueces, justicias y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia o dignidad, vasallos, súbditos y naturales del rey. Que todos les guarden y hagan guardar las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, ceremonias y demás que por razón de ser conde deben gozar y se le deben guardar. A la vez, se le releva perpetuamente de las lanzas que deberían pagar él y sus sucesores por razón de ese título y de la paga de media anata que debía, por haber entregado ese dinero de contado. El título especifica: "Y por lo que toca a la merced de este título y el de vizconde tiene dada satisfacción por su persona al derecho de la mediaanata, que el de conde importó quinientos y sesenta y dos mil quinientos maravedís, y todos los sucesores en él han de pagar lo que debieren por razón de él, conforme a los Reglamentos de dicho derecho."[20]

Por real cédula de Carlos II, dada en Madrid a 9 de julio de 1697, se otorga poder a Alonso Dávalos Bracamonte y a Catalina de Espinosa e Hijar para que el que sobreviviese fundara el mayorazgo.[21] Derecho español de primigenitura que significaba la continuidad de un estilo de vida, la consolidación de inversiones rurales y urbanas como dignidad perpetua de una familia que no podía dividirse jamás, pasando siempre a un heredero único. Dependían de la audiencia, que decidía cuántos cargos podían soportar las haciendas.

[19] Tomado del *Anuario de la nobleza de España* de Fernández de Béthencourt, en Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, *Historia genealógica de las familias más antiguas de México*, 3ª edición. Tomo II, México, Imprenta de A. Carranza y Comp., 1908, "Condado de Miravalle" s.f. "Condado de Moctezuma" s.f. y *Estudios genealógicos*, México, Imprenta de Eduardo Dublán, 1902, p. 157-161, 165-167 (Título de Montezuma "Nacional" 25 de agosto de 1900. Título de Miravalle "Nacional" 13 de enero de 1900).

[20] Ortega, *Historia*, t. II, "Condado de Miravalle", s.f.

[21] Archivo Moctezuma-Miravalle (en adelante AMM), Leg. 6, exp. 1, f. 38.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



Conforme a estas cláusulas, Catalina Espinosa de los Monteros, Hijar y Orendáin lo funda en la ciudad de México a 6 de febrero de 1713 a nombre de Alonso Dávalos Bracamonte y a favor de su hijo Pedro Alonso Dávalos Bracamonte.[22]

En la 2ª cláusula consigna por fincas y bienes vinculados sujetos a mayorazgo, los siguientes:[23]

LA HACIENDA Y CONDADO DE MIRAVALLE propiedad que fue de Pedro Dávalos y Bracamonte con las demás haciendas que dejó por bienes a sus hijos, con sus casas de vivienda, sitios, ranchos y haciendas en el nuevo reino de Galicia. HACIENDA NOMBRADA LA MILPA DE MIRAVALLE. HACIENDA NOMBRADA EL PICIETE, en el puesto de S. Andrés Santipatle que entra en el río de Santiago y estero de Santipac y puesto del Gavilán desde el camino real, que va del pueblo de Santiago al de Acaponeta hasta las orillas del mar. Hacienda de trapiche de cañas SAN NICOLÁS, jurisdicción de Tepique. HACIENDA NOMBRADA LA ESTANZUELA, jurisdicción de Tepespa. HACIENDA SAN JOSÉ DE LA BAQUERÍA Y LABOR, en jurisdicción de Tepespa.HACIENDA Y LABOR DE SAN JUAN BAUTISTA en jurisdicción de Tepique. CASAS PRINCIPALES CALLE DEL ESPÍRITU SANTO: frontero de la iglesia y hospital del Espíritu Santo. CASAS EN LA CALLE DE LA PALMA. HACIENDA DE LABOR SANTA CATARINA EL ARENAL DE TACUBAYA. HACIENDA DE LABOR Y CARBONERAS DE LA ENCARNACIÓN con las casas nombradas Los Corredores, San Gerónimo, Santa Cruz, la Venta y estancia de enmedio, jurisdicción de Tacuba términos de San Pedro Escapusaltongo. HACIENDA Y VAQUERÍA DE SAN LORENZO en jurisdicción de Santipac. Bienes con un valor de $200 000. 12.

Muchas veces, los gastos de sus casas eran enormes y los nobles, comprometidos en mantener una posición de piedad y de elegancia, hipotecaban sus propiedades a fin de crear fondos píos y capellanías, para poder recurrir a los depósitos de dichos fondos y de esta manera mantener su posición social. Para los condes de Miravalle fueron normales los adeudos a las corporaciones eclesiásticas, las peticiones de inventarios, las sucesiones en disputa y los pleitos por herencias en testamentos.

Los condes de Miravalle, tuvieron vínculos familiares con los condes de Moctezuma,[24] de Regla,[25] de San Francisco,[26] y de San Cristóbal.[27]

[22] AMM, Leg. 6, exp.1, f. 152.
[23] AMM, Leg. 6, exp. 1, f. 19v-29v.
[24] El Cuarto conde de Miravalle, Justo Alonso Trebuesto y Dávalos, casó con Juana María de Andrade Rivadeneyra y Moctezuma.
[25] Concedido el 23 sep. 1768 a Pedro Romero de Terreros y Ochoa.
[26] Concedido el 30 dic. 1776 a Francisco Javier Romero de Terreros y Trebuesto.
[27] Concedido el 12 nov. 1776 a José María Romero de Terreros y Trebuesto.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



Su posición deteriorada en el siglo XVIII se reforzó al casar, en 1756, una de las hijas del tercer conde de Miravalle, María Antonia de Trebuesto y Dávalos, con el adinerado primer conde de Santa María de Regla, Pedro Romero de Terreros. María Catalina Dávalos, tercera condesa de Miravalle, se encontraba sin débito el 23 de noviembre de 1758.[28]

Sin embargo, la Contaduría General de Media Anata y Lanzas de México, el 18 de abril de 1775, da cuenta de los adeudos desde el año 1700 de varios títulos entre los que se encuentran, en México, por real orden de Madrid del 9 de enero de 1763,[29] el conde de Miravalle, y en España, el conde de Moctezuma de Tultengo y el duque de Atlixco.

Principalmente comerciantes, la fortuna de los condes de Miravalle había ido declinando al paso del tiempo, desde 1770. No pudieron conservar su riqueza. Al sobrevenir el proceso de desvinculación,[30] vendieron casi todas sus tierras y se retiraron a España. La séptima condesa de Miravalle, María de las Mercedes Trebuesto Dávalos, ya muere en Granada, España.

Los descendientes de Pedro Moctezuma se establecieron en España desde el principio, donde quedaron radicados. Entre su descendencia se encuentran los condes de Miravalle. El condado de Moctezuma fue convertido en ducado en 1865. Los documentos de ambos condados se encuentran en este archivo.

Sus pensiones fueron reconocidas por el gobierno de la República Mexicana conforme al decreto expedido por el Congreso el 7 de agosto de 1823.[31] Se les garantizaba una compensación de los fondos públicos hasta que el gobierno pudiera asignarles tierras y, ya en posesión de éstas, los herederos debían dividir la propiedad según la ley.

A éstos pertenecían en España, en 1900, el duque de Abrantes, el marqués de Castellanos y sus tres hermanos, el marqués de Aguilafuente y el conde de Miravalle y tres hermanas, todos ellos en posesión de sus pensiones. Éstas se pagaron a los familiares y descendientes del emperador Moctezuma durante los tres siglos de virreinato de la Nueva España, y por el Tratado de Paz y Amistad entre México y España del 28 de diciembre de 1836, se continuaron pagando por el gobierno mexicano durante un siglo más, o sea hasta el 9 de enero de 1934, en cuya fecha el propio gobierno expidió un decreto que las extinguió.

[28] O'Gorman, "La nobleza colonial", *Boletín AGN*, 14:2, p. 445.
[29] O'Gorman, "La nobleza colonial", *Boletín AGN*, 13:4, p. 551-553.
[30] AGN, *Vínculos* 66, 87, 91, 96, Manuel Romero de Terreros, *Antiguas haciendas de México*, p. 75-79, en Ladd, p. 234-235; *Águila Mexicana*, recorte de periódico, 26 de septiembre de 1822.
[31] Luis Sierra Horcasitas, *El Tiempo*, 20 de mayo de 1891, recorte de periódico, AMM, Leg. 51, exp. 1, f. 33.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS



En España, dos veces fueron suprimidos los títulos nobiliarios, el 25 de mayo de 1873, por Nicolás Salmerón, restableciéndose su uso en real decreto de 25 de junio de 1874 y el 1 de junio de 1931, por el gobierno provisional de la segunda República.

La Ley del 4 de mayo y el Decreto de 4 de junio de 1948,[32] restablecieron el uso de los títulos nobiliarios, con la legislación vigente al 14 de abril de 1931. Esta Ley reconoce la validez de los títulos carlistas y de aquellos otorgados por reyes españoles en territorios que pertenecieron a la Corona de España.

[32] Atienza, *Nobiliario*, p. 25.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html